

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0371 /2019**

**MAT. :** Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-1-LE19 para la contratación de pólizas de seguros para 24 vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos -.

**FECHA:** 31 ENE 2019

**VISTOS:**

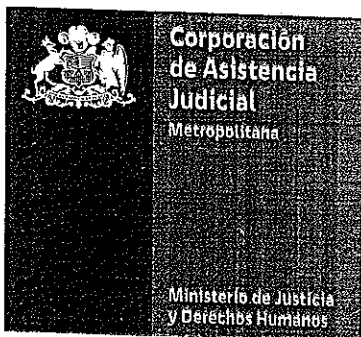
La ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial; la ley N°21.125 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2019; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; y lo dispuesto en Resolución Exenta N°45 de 2013 y sus modificaciones que establece orden de subrogación de los empleos de esta Corporación; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

**2°** Que, en este contexto, y para el cumplimiento de sus fines institucionales, la Corporación posee una flota de 24 vehículos institucionales que cumplen diversas funciones relacionadas con el quehacer diario de la institución.

**3°** Que, la existencia de la flota institucional, su utilización permanente y la necesidad y obligación de cautelar adecuadamente el patrimonio institucional hace necesario la contratación de los seguros respectivos contra daños sufridos por los vehículos que la componen.



4° Que, con el objeto expresado en el considerando precedente, resulta del todo necesario la contratación de pólizas de seguros para la adecuada protección del patrimonio institucional.

5° Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marcos.

6° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36 del de 2019, del Departamento de Finanzas existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

#### **RESUELVO:**

**1°APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública 1477-1-LE19 para la contratación de 24 pólizas de seguros para los vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

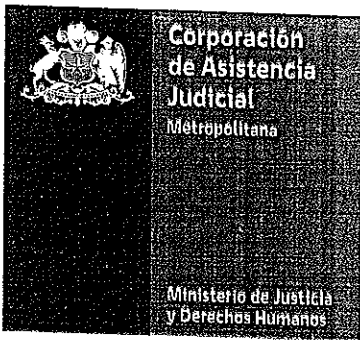
#### **LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-1-LE19 PARA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Pública para la contratación de 24 pólizas de seguros para los vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

##### **Antecedentes Básicos del organismo demandante**

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.  
Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.  
RUT : 70.786.200-9  
Dirección : Huérfanos 626 Piso 8



Comuna : Santiago.

Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana

### Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : 1477-1-LE19

Nombre de la Licitación : Contratación de pólizas de seguros para los vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Tipo de contratación : Licitación Pública mayor a 100 UTM e Inferior a 1000 UTM, sin trámite de toma de Razón de la Contraloría General de la República.

Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.

Presupuesto : \$8.200.000.- IVA incluido, monto referencial por todo el periodo de vigencia del contrato.

Etapas de Apertura : Una etapa.

Duración del contrato : Desde 31 de marzo de 2019 (desde las 12:00 horas) hasta el 31 de marzo 2020 (hasta las 12:00 horas).

### Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Seguros para 24 vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Región Metropolitana, Región de O'Higgins, Región del Maule y Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

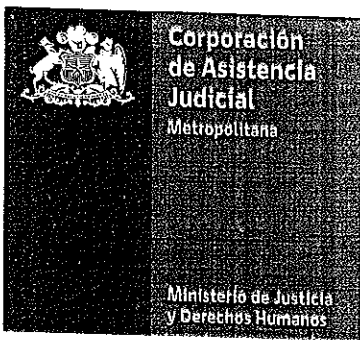
600 440 2000

o desde celulares

2- 23628200

Asistencia Jurídica Profesional Gratuita

[www.justiciateayuda.cl](http://www.justiciateayuda.cl)



Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de \$8.200.000.- (nueve millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

## 2. OBJETO

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Pública para la contratación de pólizas de seguros para 24 vehículos correspondientes a la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

## 3. ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de días corridos, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil, se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Pública se entiende como "día cero". Se entenderá, además, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos, desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el 4 <sup>to</sup> día siguiente de la publicación en el

	portal
<b>Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones</b>	Al 6º día siguiente de la publicación en el portal
<b>Apertura Electrónica de Ofertas</b>	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Al 5to día corrido, una vez realizada la apertura electrónica.
<b>Suscripción del Contrato</b>	A más tardar, a los 10 días corridos contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte del Departamento de Administración.

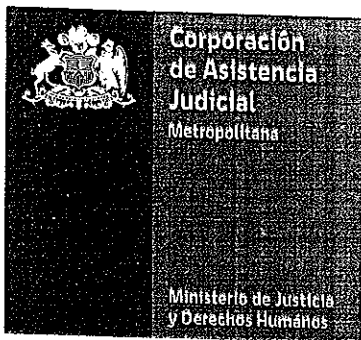
Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo 6.3 denominado "Modificaciones" de las Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

#### 4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.



## 5. DE LAS BASES

### 5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

### 5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

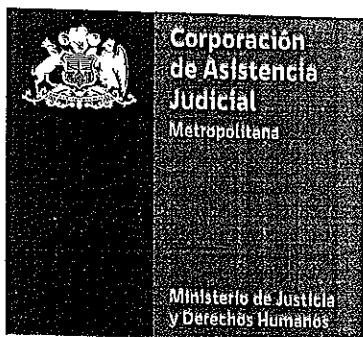
Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico Chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

## 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

### 6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de**



**Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

## 6.2 Aclaraciones

**LA CORPORACIÓN** podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

## 6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250/2004, de la Ley N°19.886.

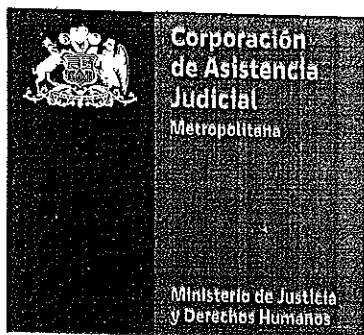
## 7. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

### 7.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las



hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

## 7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **60 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **60 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

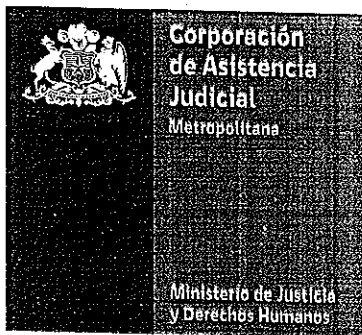
Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

## 7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto





#### 7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Anexo N° 6 "Oferta Técnica"

#### 7.5 Antecedentes Económicos

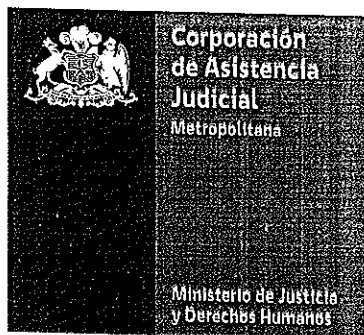
Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "Oferta Económica"

Cabe mencionar que al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos o en unidades de fomento según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.



## 8-. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

**LA CORPORACIÓN** podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, **LA CORPORACIÓN** declarará **inadmisibles** toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones indicadas en el Título 9 denominado *Garantía de Seriedad de la Oferta*.

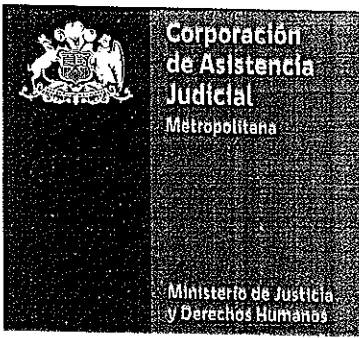
## 9-. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, en el plazo establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros de liquidación inmediata, Depósito a Plazo o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) o su equivalente en unidades de fomento o unidades tributarias mensuales**, tomado a la vista, con carácter de irrevocable y extendido en forma nominativa, según corresponda, a la orden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, con una vigencia no inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el Portal Mercado Público.

La garantía debe contener la siguiente Glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID 1477-1-LE19"**.

Esta garantía podrá presentarse en forma física o electrónica según corresponda. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La falta de presentación de garantía de seriedad de la oferta, en la oportunidad indicada en el Título N° 3 "*Etapas y Plazos*" de las presentes Bases e informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o si su presentación es extemporánea, o si estuviere mal extendida, dará lugar al rechazo de la oferta en la etapa de apertura de ofertas.



Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

1. Desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido para la misma.
2. Retiro de la oferta una vez adjudicada.
3. Rechazo de la orden de compra.
4. Inhabilidad del proponente seleccionado para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 19.886.
5. Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes Bases.
6. Negativa a suscribir el contrato.
7. Falsedad de los antecedentes o del contenido de la oferta.
8. Falta de seriedad de los términos de la oferta, corroborado durante la evaluación de ofertas

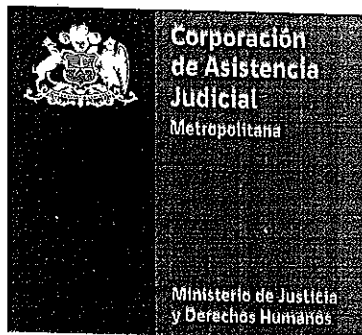
#### **9.1 Forma y Momento de Restitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a partir del décimo día hábil, contado desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, desestimación o adjudicación de la presente Licitación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse, de conformidad al Título N° 15, denominado, *Facultad de Readjudicación* de las presentes Bases Administrativas, en el caso que **LA CORPORACIÓN** haga uso de la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Si los oferentes no adjudicados no retiran sus garantías de seriedad de la oferta hasta la fecha de la vigencia de las mismas, **LA CORPORACIÓN** no se hace responsable por pérdidas o deterioros de dichos documentos.

Con todo, esta garantía sólo se devolverá a quien resulte adjudicado, una vez entregada la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por el



adjudicatario y esta sea aprobada por la Corporación, y una vez que se hubiese efectivamente firmado el contrato.

## **10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **11.1 Comisión Evaluadora**

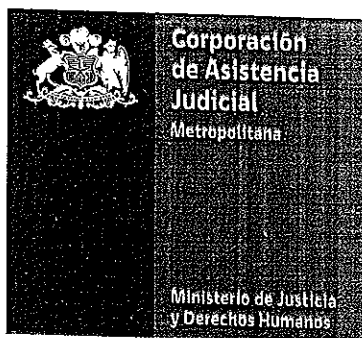
La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a. Coordinador Administrativo Financiero - Dirección Regional Metropolitana Sur.
- b. Jefe (a) del Departamento Jurídico.
- c. Jefe (a) del Departamento de Administración.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La Individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.



Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 37 del Reglamento 250/2004, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

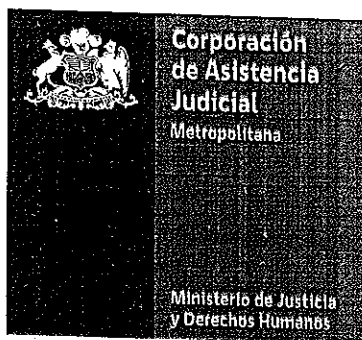
- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, LA CORPORACIÓN podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **11.2 Errores y omisiones.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no le confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de**



**Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.** LA **CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

**LA CORPORACIÓN** podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

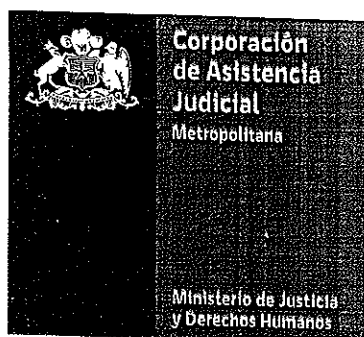
El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

### **11.3 Proceso de evaluación.**

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para



efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N° 12 denominado Criterios de Evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo N°7, denominado Oferta Económica. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

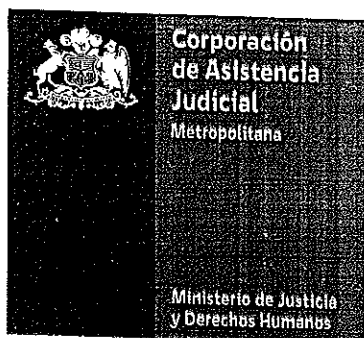
Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través del Foro Inverso, según lo señalado en el Subtítulo N° 11.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**LA CORPORACIÓN** deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	Puntaje
Componente financiero	50%	A menor precio ofertado mayor puntaje	(Precio menor/precio oferente evaluado) * 100	0 a 100
Servicios adicionales ofrecidos	25%	Proveedor ofrece 4 o más servicios adicionales sin costo al servicio contratado	Puntaje 100	0 a 100
		Proveedor ofrece 2 o 3 servicios adicionales sin costo al servicio contratado	Puntaje 50	
		Proveedor ofrece 1 servicio adicional sin costo al servicio contratado	Puntaje 25	
		Proveedor ofrece 0 servicios adicionales sin costo al servicio contratado	Puntaje 0	



Garantías adicionales al mínimo establecido en bases	25%	Garantía mayor a 12 meses	Puntaje 100	0 a 100
		Garantía 10 a 12 meses	Puntaje 50	
		Garantía 7 a 9 meses	Puntaje 25	
		Garantía mínima 6 meses	Puntaje 0	

**LA CORPORACIÓN** también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

### 12.2 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Componente Financiero"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Propuesta Técnica" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Concesionarios y servicios adicionales". Si aun así persiste el empate resolverá dicha situación el Director General, en razón de la superior conveniencia de la institución.

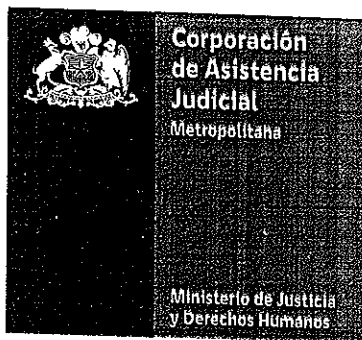
### 13. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.





#### 14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

**LA CORPORACIÓN** adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

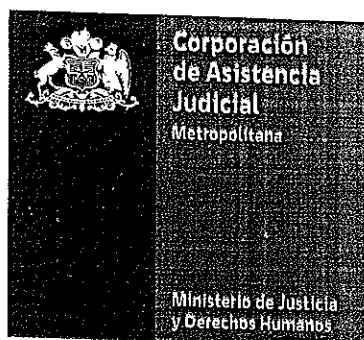
**LA CORPORACIÓN** no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

#### 15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

**LA CORPORACIÓN** podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.



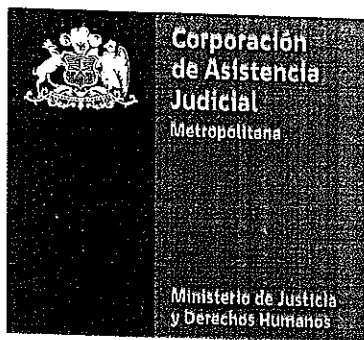
## 16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades reajustables y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta publica ID 1477-1-LE19**".

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma y adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado *Facultad de Readjudicación*, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90



días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N° 21 denominado *De las Sanciones y Multas*.

**LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N° 22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

#### **16.1 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

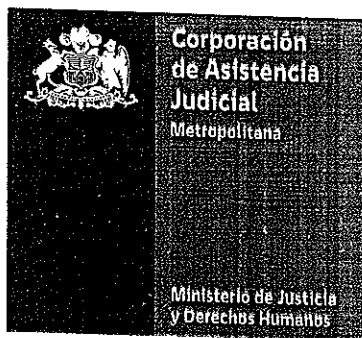
La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato u obra y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.

#### **17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO**

##### **17.1 Del Registro de Chile Proveedores**

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes la Dirección Nacional de **LA CORPORACIÓN**, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.



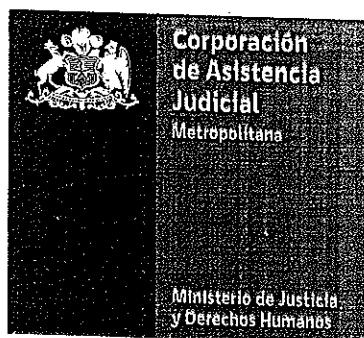
En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, **LA CORPORACIÓN** otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título N° 15, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

### **17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas**

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 67 Bis del D.S 250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de



comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.

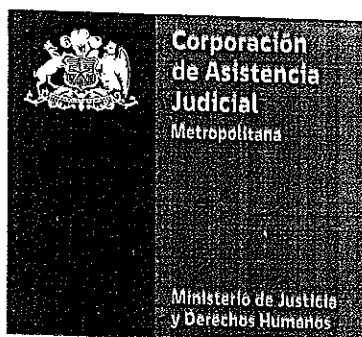
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 1, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

### **17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales**

- Fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

### **17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.**

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias legalizadas de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.



## 18. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

### 18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por **LA CORPORACIÓN**, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

La fecha de puesta en marcha de este servicio es el 31 de marzo de 2019.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

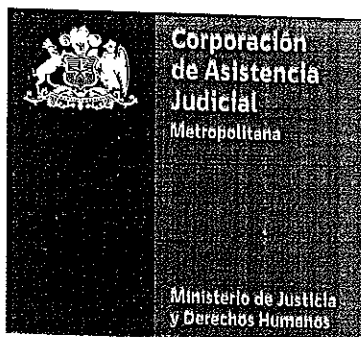
### 18.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 12 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **20%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con las mismos requisitos estipulados en el Título N° 16, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.



## 19-. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

### 19.1 Del Precio

El precio del Servicio de 24 pólizas de seguro para los vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$8.200.000 (ocho millones doscientos mil pesos impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, previa certificación de recepción conforme de todas las pólizas de seguros.

**LA CORPORACIÓN** pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el total de las pólizas, según lo indicado en el Anexo N° 7 denominado *Oferta Económica*.

### 19.2 Forma de Pago

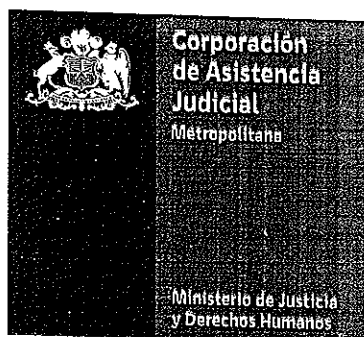
Los servicios se pagarán previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica (Departamento de Administración) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en conformidad a lo prescrito en el párrafo siguiente:

### 19.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

**LA CORPORACIÓN** se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.



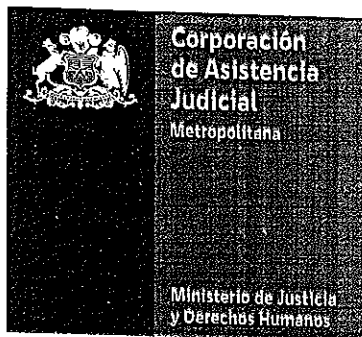
El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción conforme.

## 20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica el Jefe (a) del Departamento de Administración, o los profesionales que dicha jefatura designe. Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de **LA CORPORACIÓN**.
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.





## 21. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

### 21.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

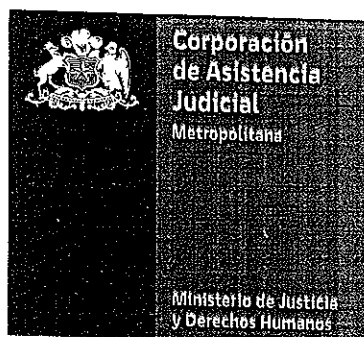
Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura	Monto Multas	Observación
Incumplimiento de las coberturas ofertadas	1 UTM	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

**Nota 1:** Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor anual del contrato.

**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UTM del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UTM del día del inicio del incumplimiento.

### 21.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.



No obstante a lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de **LA CORPORACIÓN**, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

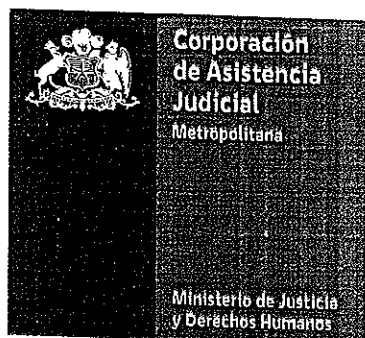
En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de **LA CORPORACIÓN**, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar **LA CORPORACIÓN** en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por **LA CORPORACIÓN**.

### **21.3 Pago de las Multas**

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de **LA CORPORACIÓN**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.



En caso de no pago, **LA CORPORACIÓN** descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o **LA CORPORACIÓN** no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

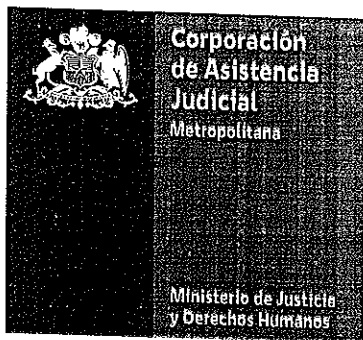
Una vez pagada la multa aplicada al adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante lo anterior, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por **LA CORPORACIÓN** mediante resolución fundada.

## 22-. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

**LA CORPORACIÓN**, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N° 21.1 de las Bases Administrativas.
- c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada del Anexo N° 2.
- d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por **LA CORPORACIÓN** relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de **LA CORPORACIÓN**.
- e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 24 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.-

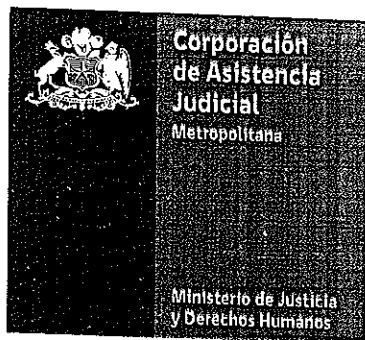
En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de **LA CORPORACIÓN**, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que **LA CORPORACIÓN** opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurran las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004, que reglamenta dicha Ley.

### 23. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.



No obstante lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

#### **24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:**

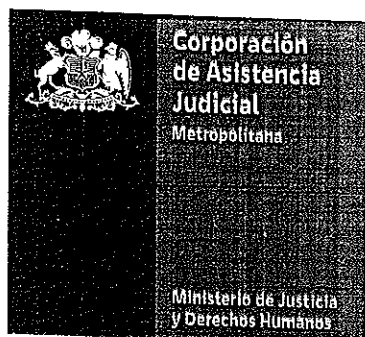
El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información, que en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

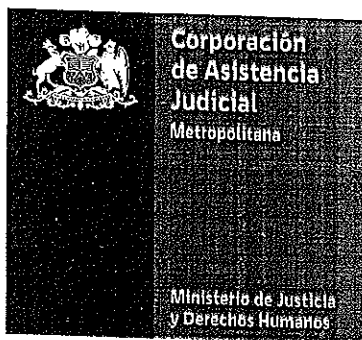
El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.



Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto, el prestador realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.



## BASES TÉCNICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-1-LE19 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA 24 VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Pública para la contratación de seguros para vehículos de propiedad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

#### 1 .OBJETIVO GENERAL

Las presentes Especificaciones técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los servicios que se solicitan, estableciendo las condiciones de contratación de seguros para vehículos institucionales, materia de esta licitación.

La existencia de un seguro automotriz para los vehículos de la Corporación permitirá responder, en forma adecuada y oportuna frente a los daños que se pudiesen producir en un eventual siniestro, tanto a los vehículos de esta Institución como a los vehículos de terceros que pudiesen estar involucrados en el siniestro.

#### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contratar seguro general de cobertura total y sin deducible, para la dotación completa de vehículos institucionales en regiones VI, VII, XII y RM.
- Contar con un respaldo, ante un eventual siniestro en que estuviese involucrado alguno de los vehículos de la Corporación.

#### 3. NOMINA DE VEHÍCULOS

Los vehículos a considerar en la presente licitación son los siguientes:

### REGIÓN METROPOLITANA

MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD OPERATIVA	PATENTE
PEUGEOT	BOXER TOLE 290 CS	2004	CAJS MAIPÚ	XU-9314
TOYOTA	AVENSIS	2008	DIRECCIÓN GENERAL	BSYC-85
FIAT	DUCATO MAXI CARGO L3H2	2012	DEPARTAMENTO ADMINSTRACIÓN	FCSK-41
FIAT	DUCATO MAXI CARGO L3H2	2013	CAJS LAMPA	FTYK-91
CHEVROLET	S-10 APACHE III CC 2.4 ABS	2009	DEPARTAMENTO ADMINSTRACIÓN	CCJK-15
MITSUBISHI	L-200 2,5 MECÁNICA D/C 4X2 TURBO	2004	UNIDAD DE RECEPTORES	YB-1268
CHEVROLET	S-10 APACHE III CC 2.4 ABS	2011	DEPARTAMENTO ADMINSTRACIÓN	CXPK-38
CHEVROLET	S-10 APACHE III CC 2.4 ABS	2011	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE	CXPK-35
PEUGEOT	PARTNER 1.9 DIESEL	2004	UNIDAD DE RECEPTORES	YA-4393
CHEVROLET	COMBO	2012	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	DRLS-62
PEUGEOT	PARTNER 1.9 DIESEL	2004	CAJS MELIPILLA	YA-4391
CHEVROLET	S-10 APACHE III CC 2.4 ABS	2011	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR	CXPK-37
CHEVROLET	LUV DMAX 3,0 DIESEL	2005	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR	YV-4207
MAHINDRA	4X2	2015	DIRECCIÓN GENERAL	GWFP-51

### REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD OPERATIVA	PATENTE
CHEVROLET	S-10 APACHE III CC 2.4 ABS	2009	DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS	CCJK-13
PEUGEOT	BOXER	2015	DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS	HCKV-21
HYUNDAI	CAMION HD65	2011	DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS	DDYB-77



### REGIÓN DEL MAULE

MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD OPERATIVA	PATENTE
CHEVROLET	LUV D-MAX CC 3.5 4WD	2009	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE	CCJK-14
CHEVROLET	LUV GLS 2.5D 4WD SUP	2003	CAJS PARRAL	VK-7138
CHEVROLET	LUV GLS 2.5D 4WD SUP	2003	CAJS CAUQUENES	VK-7136
CHEVROLET	LUD D-MAX CC 3,0D 4W	2005	CAJS LINARES	YV-4206
PEUGEOT	BOXER	2015	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE	HCKV-22

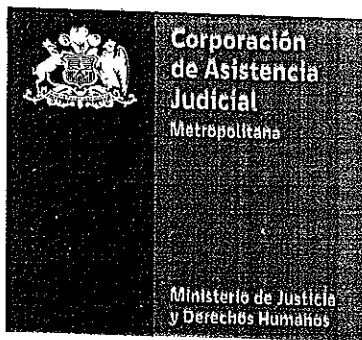
### REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD OPERATIVA	PATENTE
HYUNDAI	TERRACAN GL 2.9	2006	DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	WD-4104
PEUGEOT	BOXER	2015	DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	HCKV-23

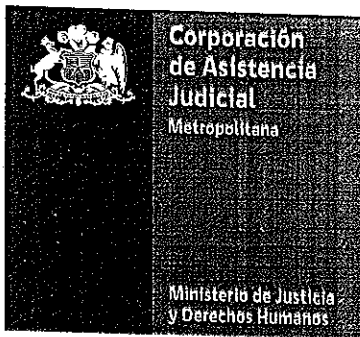
#### 4. COBERTURAS MÍNIMAS

Los vehículos a considerar en la presente licitación deberán contar con las siguientes coberturas mínimas de seguro:

1. Responsabilidad civil daño moral
2. Responsabilidad civil daño lucro cesante
3. Daños materiales causados por conductores dependientes
4. Daños a terceros causados por carga



5. Daños a terceros causados por conductores dependientes
6. Responsabilidad civil daño emergente
7. Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado
8. Robo accesorios, partes y piezas
9. Daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo
10. Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
11. Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza
12. Daños materiales a consecuencia de granizo
13. Daños materiales a consecuencia de sismo
14. Daños materiales causados por la propia carga
15. Daños al vehículo durante viajes al extranjero
16. Defensa penal y constancia de fianza
17. Asistencia en viaje
18. Reparaciones menores de emergencia
19. Grúa, remolque o transporte
20. Estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo
21. Estancia y desplazamiento de asegurados por robo del vehículo
22. Transporte, depósito o custodia del vehículo siniestrado, reparado o recuperado
23. Servicio de conductor profesional cuando la situación lo amerite
24. Localización y envío de piezas de recambio
25. Transmisión de mensajes urgentes ilimitada



26. Transporte o reparación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, ilimitado.

27. Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes, ilimitado.

28. Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes

29. Invalidez

30. Muerte accidental

#### **5. COBERTURAS ADICIONALES SIN COSTO**

1. Servicio de asistencia en ruta
2. Vehículo de cortesía (conforme reparación taller)
3. Call center 24 horas
4. Ejecutivo administrador de pólizas
5. Otros

#### **6. DEL OFERENTE ADJUDICADO:**

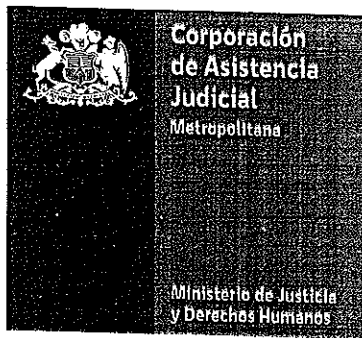
Se debe mantener continuidad de cobertura.

Las propuestas de seguros generales no deben incluir ningún tipo de deducible.

La Constancia policial no debe ser obligatoria cuando no existan terceros involucrados.

#### **7. ENDOSOS POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA**

"Las partes convienen expresamente que se podrá, por endoso en las respectivas pólizas, aumentar y/o disminuir el número de bienes por la baja y por la incorporación de nuevas adquisiciones ya asegurados. Estas modificaciones se informarán al oferente adjudicado, mediante correo electrónico, debiendo éstos, gestionar los endosos en un plazo no mayor a 30 días corridos, contados desde aquel en que se reciba la notificación pertinente, tanto para el aumento, como para la disminución de la materia asegurada. El oferente adjudicado deberá respetar las tasas contratadas, por lo que su costo será directamente proporcional al valor de la prima contratada".



El adjudicatario del presente proceso de Licitación Pública, deberá endosar todas las pólizas única y exclusivamente, una vez que se produzca el vencimiento de los actuales seguros. Por lo tanto, la vigencia de los seguros se adjudicará la empresa ganadora, estarán definidos según las fechas que se detallan en el recuadro de vehículos pertenecientes a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, VI, VII y XII región, en la columna "VENCIMIENTO SEGURO" y no desde la fecha de adjudicación de la licitación.

### **8. UTILIZACIÓN DE RESPUESTOS ORIGINALES**

Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que aseguren la utilización de repuestos originales correspondientes a cada marca de los vehículos asegurados, para validar lo anterior las empresas deberán detallar esta información dentro de su oferta, aquellas ofertas que no detallan esta información, se entenderá que la compañía aseguradora no trabaja con servicios técnicos que utilicen repuestos originales y por consecuencia no será posible evaluar su oferta.

### **9. GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS**

Cada trabajo entregado deberá estar garantizado a lo menos por 6 meses siendo el contratista el único responsable de las garantías frente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

### **10. RESPONSABILIDADES**

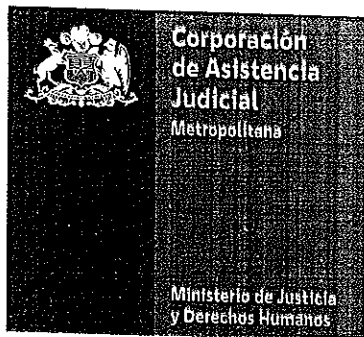
El contratista será responsable de los daños que pudiera producirse como consecuencia de un trabajo defectuoso, incompleto o mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo para la Corporación. También será responsable por los daños o pérdidas de cualquier elemento del vehículo entregado a su cargo.

### **11. DURACIÓN DEL SERVICIO**

La contratación del presente seguro es hasta el día 31 de marzo de 2020.

### **12. CANAL DE COMUNICACIÓN**

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con la Contraparte Técnica o quien éste designe al efecto.



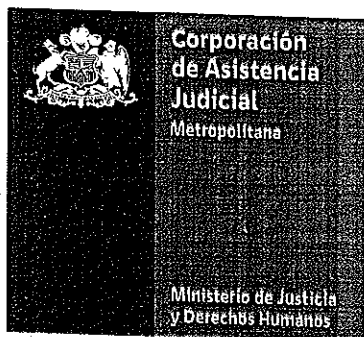
**ANEXO N° 1  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>Nombre/Razón Social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Contacto en Licitación</b>	
<b>Teléfonos</b>	
<b>E-mail</b>	

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

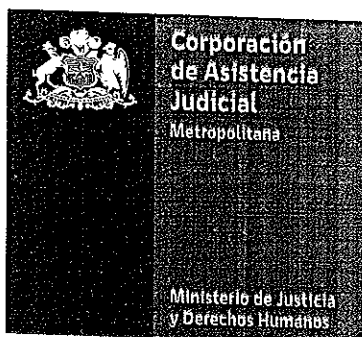
**RUT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-1-LE19**, declara bajo juramento que:

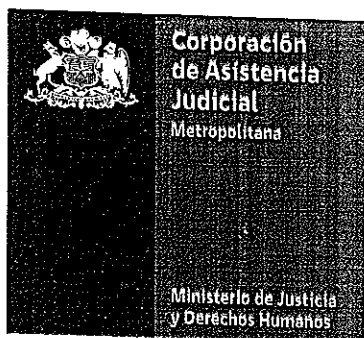
1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



ANEXO Nº 3

AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores: (debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

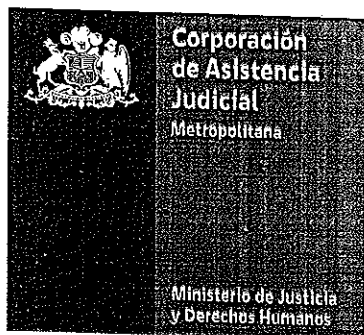
Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 4**

**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**

**OFERENTE:**

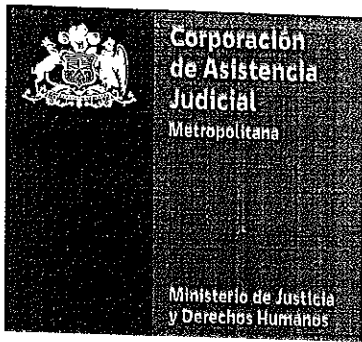
\_\_\_\_\_

**Por la presente suscribo:**

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

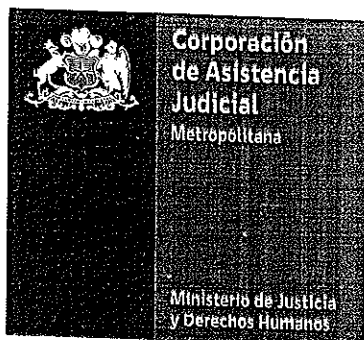


LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5**

**TIPO DE IMPUESTO**

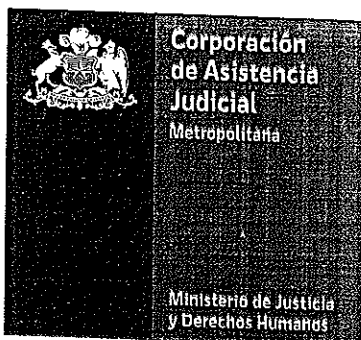
**OFERENTE:** \_\_\_\_\_  
 INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

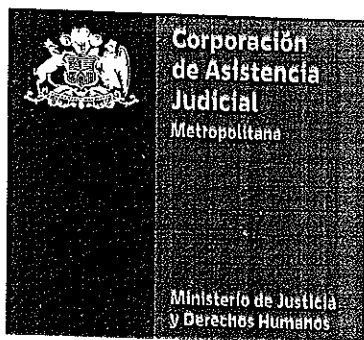


**ANEXO N° 6  
OFERTA TÉCNICA**

<b>NOMBRE OFERENTE:</b>
<b>RUT OFERENTE:</b>

**Requerimientos mínimos:**

Descripción	Cumple	No Cumple
Responsabilidad civil daño moral		
Responsabilidad civil daño lucro cesante		
Daños materiales causados por conductores dependientes		
Daños a terceros causados por carga		
Daños a terceros causados por conductores dependientes		
Responsabilidad civil daño emergente		
Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado		
Robo accesorios, partes y piezas		
Daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo		
Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos		
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza		
Daños materiales a consecuencia de sismo		
Daños materiales causados por la propia carga		
Daños al vehículo durante viajes al extranjero		
Defensa penal y constancia de fianza		
Asistencia en viaje		
Reparaciones menores de emergencia		
Grúa, remolque o transporte		
Estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo		
Estancia y desplazamiento de asegurados por robo del vehículo		
Transporte, depósito o custodia del vehículo siniestrado, reparado o recuperado		
Servicio de conductor profesional cuando la situación lo amerite		
Localización y envío de piezas de recambio		
Transmisión de mensajes urgentes ilimitada		
Transporte o reparación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, ilimitado.		
Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes, ilimitado.		
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes		
Invalidez		
Muerte accidental		
Mantiene continuidad de cobertura.		
Propuestas de seguros generales no incluyen ningún tipo de deducible		



**COBERTURAS ADICIONALES SIN COSTO**

Descripción	Cumple	No Cumple
Servicio de asistencia en ruta		
Vehículo de cortesía (conforme reparación taller)		
Call center 24 horas		
Ejecutivo administrador de pólizas		
Otros		
Otros		
Otros		
Otros		
Otros		
Otros		

(Al presentar coberturas adicionales sin costo será evaluado en el criterio al **Servicios adicionales ofrecidos 25%**)

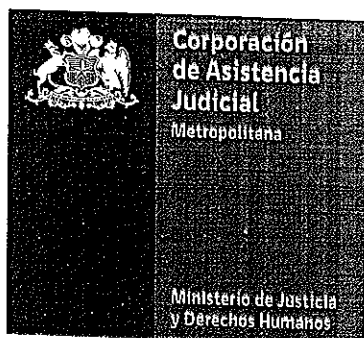
**GARANTÍAS ADICIONALES A LOS 6 MESES ESTABLECIDOS COMO MÍNIMO EN BASES TÉCNICAS**

Descripción	Tiempo garantía adicional
Garantías adicionales	
Otros	

(Al presentar garantías adicionales será evaluado en el criterio **Garantías adicionales al Servicio 25%**)

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



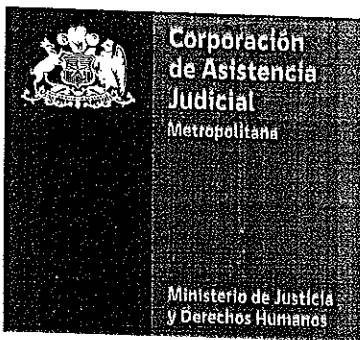
**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**RUT OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Ccontratación de pólizas de seguros para 24 vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.**

<b>VALORIZACIÓN SERVICIO (EXPRESAR COSTO TOTAL POR 12 MESES)</b>			
<b>PLACA PATENTE VEHICULO</b>	<b>NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
XU-9314-1			
CXPK-35-3			
BSYC-85-3			
CCJK.15-4			
YB-1268-6			
CXPK-38-8			
DRLS - 62			
YA-4393-5			
DDYB-77			
YA-4391-9			
PK-37-K			
CCJK.13-8			
CCJK.14-6			
VK -7136-8			
VK -7138-4			
YV-4206-4			
WD-4104-9			
YV-4207-2			
FCSK-41 - 9			
FTYK91-1			
GWFP-51			



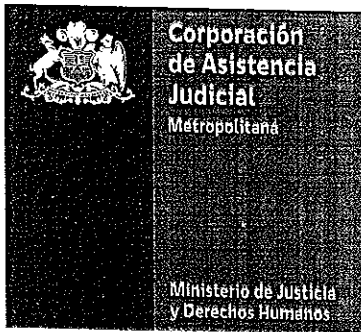
HCKV-21			
HCKV-22			
HCKV-23			

**Precio Total Bruto debe incluir los 12 meses de duración del contrato.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



**2° LLÁMASE** a licitación pública para la Contratación 24 pólizas de seguros para los vehículos de la flota institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ID 1477-1-LE19.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 10, asignación 002, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER  
DIRECTOR GENERAL (S)  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

NTQ/AAM/GPG/ORVM

**Distribución:**

1. Departamento de Administración.
2. Departamento de Finanzas.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo D.G.

30/01